

Legislación Nacional

Decreto 471/2005 MINISTERIO DE DEFENSA PODER EJECUTIVO NACIONAL Dase por designado Asesor en el Gabinete de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional de las Fuerzas Armadas. Bs.As., 11/5/2005 VISTO el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002, la Decisión Administrativa N° 477 del 16 de septiembre de 1998 y modificatorias, la Decisión Administrativa N° 1 del 11 de enero de 2005 y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y CONSIDERANDO: Que la Decisión Administrativa N° 477/98 en su artículo 1° constituye el Gabinete de los señores Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, Secretario General de la PRESIDENCIA DE LA NACION, Secretarios y Subsecretarios, Jefe de la Casa Militar, Procurador del Tesoro de la Nación y Secretario Legal y Técnico de la PRESIDENCIA DE LA NACION, el que estará integrado con el equivalente a la cantidad de Unidades Retributivas, que se detallan en la planilla Anexa al mismo. Que resulta necesario cubrir UN (1) cargo de Asesor de Gabinete de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional de las Fuerzas Armadas de la SECRETARIA DE PLANEAMIENTO del MINISTERIO DE DEFENSA. Que la persona propuesta cumple con los requisitos de idoneidad requeridos para dicho cargo. Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuere su modalidad y fuente de financiamiento será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente. Que la Decisión Administrativa N° 1/05 establece la distribución de los gastos corrientes y de capital, los gastos figurativos, las aplicaciones financieras, los recursos, las contribuciones figurativas y las fuentes de financiamiento previstas en la Ley N° 25.967, y por cargos y horas de cátedra, las plantas de personal determinadas en las planillas Anexas al artículo 6° de la citada ley. Que el servicio jurídico permanente del MINISTERIO DE DEFENSA ha tomado la intervención que le compete. Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, incisos 1) y 7) de la CONSTITUCION NACIONAL y de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Dase por designado, a partir del 1° de marzo de 2005, en el Gabinete de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional de las Fuerzas Armadas de la SECRETARIA DE PLANEAMIENTO del MINISTERIO DE DEFENSA, en un cargo de Asesor, con la cantidad de CUATROCIENTAS (400) Unidades Retributivas Mensuales al Doctor Dn. Guillermo Federico COMADIRA (D.N.I. N° 28.057.163). ARTICULO 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se imputará a la Jurisdicción 45.20 – Programa 1 – Inciso 1 – Partida 1.7.0 – Gabinete de Autoridades Superiores. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — José J.B. Pampuro.